



Instituto de
Desarrollo Urbano

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES / DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS

**CONCEPTO INTEGRAL DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE
INTERVENTORIA IDU-1797-2023**

INTERVENTORIA LOTE 2 CORREDOR CARRERA SEPTIMA

INFORMACIÓN DEL CONTRATO				
CONTRATO No.	IDU-1797-2023	INICIO		19/02/2024
		TERMINACIÓN		07/11/2030
OBJETO	"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 183 (NO INCLUYE INTERSECCIÓN) Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”,			
CONTRATISTA (Objeto interventoría)	de	CONSORCIO CORREDOR VERDE Nit. 901.785.131	NOMBRE DE LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO	CONSORCIO CORREDOR VERDE, integrado por: a) BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP–SUCURSAL COLOMBIA. (10%) b) SYSTRA SUBTERRA INGENIERIA SLU SUCURSAL COLOMBIA (45%), c) CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS – CONCIC SAS (45%).
PLAZO (incluye modificaciones)	78 meses y 15 días, sin incluir el plazo de liquidación:	Etapas de Preconstrucción: 12 meses y 15 días Etapas de Construcción: 30 meses Etapas de mantenimiento: 36 meses	INTERVENTORÍA	Valor Contrato de
			Contrato de interventoría IDU 1797-2023. CONSORCIO CORREDOR VERDE Nit. 901.785.131 integrado por: a) BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP–SUCURSAL COLOMBIA. (10%) b)SYSTRA SUBTERRA INGENIERIA SLU SUCURSAL COLOMBIA (45%), c)CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS – CONCIC SAS (45%).	obra
VALOR (Contrato Interventoría)	\$40.601.044.402	ÁREA SUPERVISORA	Dirección Técnica de Proyectos Dirección Técnica de Construcciones	
¿Tiene Proceso Sancionatorio?	NO	Presuntos incumplimientos	N/A	
		Estado del sancionatorio	N/A	
		Nexo entre la afectación con el tema que se lleva a comité	N/A	
		Fecha pérdida de Competencia	N/A	



DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES / DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS

DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR SOBRE EL CUAL SE CALCULA EL AVANCE FINANCIERO FACTURADO (A 30 DE ABRIL DE 2025)	AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO (A 30 DE ABRIL DE 2025)	AVANCE FINANCIERO EJECUTADO (Facturado) (A 31 DE ABRIL DE 2025)	AVANCE FINANCIERO PAGADO (A 30 DE ABRIL DE 2025) Nota: El porcentaje de avance es calculado por el equipo financiero de la STES a partir de los informes de giros remitidos por Transmilenio S.A.
\$ 40.601.044,402	\$2.365.167,052	6.85%	5.83%	5.31%

CONCEPTO FINANCIERO:

La cesión de participación NO genera modificaciones al componente financiero, adicionalmente el Consorcio Corredor Verde se encuentra a paz y salvo con la Entidad desde el componente financiero por lo que la Supervisión del Contrato de interventoría IDU 1797-2023 considera viable su trámite, desde este aspecto.

CONCEPTO TECNICO:

Teniendo en cuenta el normal desarrollo de todos los componentes del Contrato de interventoría, las supervisión de forma preliminar consideró dar inicio a las gestiones de verificación de cumplimiento de requisitos, con el fin de dar trámite a la solicitud del Consorcio, es así, como mediante memorandos STES 202534600030993 y STES 202534600041823, se remitió la solicitud de evaluar la factibilidad de ese negocio jurídico y aclaraciones requeridas; es decir se solicitó concepto para la cesión de posición contractual dentro del consorcio mencionado, con lo cual se pretende verificar si la compañía receptora de la cesión, cumple con los requisitos estipulados para todos los oferentes dentro del proceso licitatorio, mediante el cual se seleccionó al contratista actualmente a cargo de la ejecución del contrato de interventoría IDU 1797 de 2023. En respuesta, la Dirección Técnica De Procesos Selectivos – DTPS emitió concepto a través del memorando DTPS 202541500082783 del 13 de marzo de 2025, en el cual indica que **los posibles cesionarios cumplen con la documentación requerida** de conformidad con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección IDU-CMA-DG-012-2023 tal como se establece en la cláusula 28 del contrato IDU-1797 de 2023 y de acuerdo con el informe de evaluación rendido por el Comité Evaluador, concluyendo lo siguiente:

“(…)

□ *Contratista: CONSORCIO CORREDOR VERDE, Integrado por: CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS CONIC SAS NIT. 900.378.119-5 con una participación del 45%, BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP-SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.782.236-0 con una participación del 10% y SUBTERRA INGENIERIA SL SUCURSAL COLOMBIA NIT. 901.149.257-5 con una participación del 45%.*

- *Posible cedente: CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS CONIC SAS, con NIT. 900.378.119-5 de su porcentaje del 45% de participación.*
- *Posible cesionario postulado: D & B INGENIEROS CIVILES SAS con NIT. 830.027.712-4 del 45 % de participación*
- *Posible cesionario y modificación del porcentaje de participación de la estructura plural: CONSORCIO CORREDOR VERDE, Integrado por: BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP-SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.782.236-0 con una participación del 10%, SUBTERRA INGENIERIA SL SUCURSAL COLOMBIA NIT. 901.149.257-5 con una participación del 45% y D & B INGENIEROS CIVILES SAS NIT. 830.027.712-4 con una participación del 45%.*

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES / DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS

POSIBLE INTEGRANTE CESIONARIO	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
D&B INGENIEROS CIVILES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(...)"

Por todo lo descrito anteriormente, la Dirección Técnica de Construcciones y la Dirección Técnica de Proyectos, con el apoyo de la Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte – STEST, como áreas supervisoras del Contrato de Interventoría IDU 1797-2023, consideran viable la cesión de los derechos de participación en las condiciones expuestas por la interventoría en la solicitud, teniendo en cuenta que se cumplen la totalidad de requisitos requeridos en los manuales y procedimientos, para tal efecto y manifiesta que a la fecha el contrato se ha desarrollado sin anomalías y en cumplimiento de las obligaciones contractuales que le corresponden desde el aspecto técnico.

CONCEPTO JURIDICO:

De acuerdo con la solicitud adelantada por la Representación Legal del Consorcio Corredor Verde, en calidad de Interventor del Contrato de obra IDU 1727-2023, a la fecha la firma CONCIC SAS identificada con NIT 900.378.119-5 consorciada de la firma Interventora, presenta situación de fuerza mayor ajena a las actuaciones relacionadas con el contrato de interventoría IDU 1797-2023, se realiza la presente solicitud, la Supervisión del contrato ha revisado los soportes presentados, encontrándose en orden y claridad, así mismo ha desarrollado el proceso con las áreas del INSTITUTO a las que les corresponde emitir concepto, para disponer de todos los elementos y aceptar la cesión solicitada, en cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos.

Lo anterior, en razón a que, los extremos contractuales (Instituto desarrollo urbano y el CONSORCIO CORREDOR VERDE), deben buscar las herramientas jurídicas y alternativas legales que permitan con celeridad dar continuidad a la ejecución del contrato estatal.

En tal sentido, se estima viable y procedente dar trámite a la cesión de la posición contractual solicitada por el **CONSORCIO CORREDOR VERDE**, con relación a la cesión del porcentaje de participación de la firma **CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS – CONCIC SAS** identificada con **NIT. 900.378.119-5** con una participación del **45%**, a las sociedades **DYB INGENIEROS CIVILES SAS**, identificada con el **NIT. 830.027.712-4** con una participación del 45%, con el fin de satisfacer el objeto contractual y los fines del Estado que se encuentran en el marco de la contratación estatal.

Aunado a lo anterior, es indispensable hacer primar el interés general, y los fines que fundamentaron la contratación, y se considera que la cesión del contrato es una herramienta técnica y jurídicamente eficiente y eficaz para desarrollar y culminar el contrato de obra 1727 de 2023.

La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos La presente solicitud y actuación que se deriva y atiende propiamente los principios de que trata el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, marco normativo para la evaluación y procedencia de las decisiones que deben adoptarse por parte del Instituto, pues la decisión a tomar se desarrolla bajo el principio de transparencia, economía y responsabilidad.

Por lo expuesto, los servidores públicos intervinientes, se encuentran obrando dentro del marco legal y los mandatos que las leyes en materia de contratación pública imponen para dirimir y resolver la causa que se encuentra impidiendo la ejecución de una obra pública, con todos los efectos que esto significa para la Ciudad o que pueden llegar a afectar la obra pública desde la función propia de la interventoría

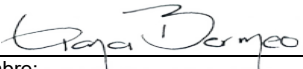
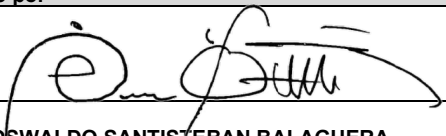
ESTADO DE CUMPLIMIENTO

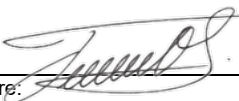
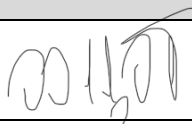


Instituto de
Desarrollo Urbano

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES / DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS

El Contrato de interventoría IDU 1797-2023 que tiene por objeto INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VERDE DE LA CARRERA 7 DESDE LA CALLE 127 HASTA LA CALLE 183 (NO INCLUYE INTERSECCIÓN) Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. No presenta a la fecha del presente informe procesos de incumplimiento.

Elaborado por:	Revisado por
Firma: 	Firma: 
Nombre: DIANA CONSTANZA BERMEO PINILLA	Nombre: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA.
Cargo: Apoyo a la Supervisión – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Transporte.	Cargo: Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte.

Aprobado por	
Firma: 	Firma: 
Nombre: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARÍN	Nombre: WILLIAM ORLANDO LUZARDO
Cargo: Director Técnico de Construcciones	Cargo: Director Técnico de proyectos

Revisó: MARÍA CAMILA CASTAÑEDA CARO - STES
Revisó: MARCELA FORERO MEJIA – DTP

Fecha del Informe
06/05/2025